AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES, DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N°ICBF-MC-011-2025-BOG

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL BOGOTÁ, Y TRASLADO DE AIRES ACONDICIONADOS, INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA."

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en la invitación dentro del proceso de selección mínima cuantía **N°ICBF-MC-011-2025-BOG** publicado el 29 de mayo de 2025, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se no recibieron manifestaciones de interés para la limitación a MiPymes.

RESULTADO: NO Se recibieron manifestaciones de interés de MiPymes.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTA** NO limita la presente invitación a MiPymes y avanzará con el proceso de contratación.

Este aviso se publica el día 04 de junio de 2025 a las 05:00 p.m.

YOLANDA BRAVO ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratación

LAURA TATIANA SALAZAR SALAMANCA
Abogada - Grupo de Contratación

PUBLICA